

Pablo Iglesias Aunión.

Introducción: La motivación del análisis histórico en la religiosidad y piedad popular

Es obvio que el tema de la religiosidad popular y con él, la manifestación de la piedad popular, podría ser estudiado desde muy diversos campos al igual, que existen investigadores en este terreno que afirman, que la religiosidad popular es un terreno propio y único de la religión como fenómeno producido por él.

Desde aquí pues, la Historia de las Religiones, la Teología, la Antropología, la Sociología, parecen campos de estudios más propios que la Historia para estudiar este fenómeno que efectivamente, no es exclusivo del cristianismo y en su caso del catolicismo, pues todas las religiones tienen un sentimiento de expresividad popular de sus creencias.

Pero cierto es de la misma manera, que los estudios producidos en estos campos, han llevado siempre al concepto de la religiosidad popular y más en concreto al de las cofradías, verdadero objeto de estudio de este trabajo, a añadirles aspectos que despiertan subjetividades e influencias de las propias creencias estudiadas.

La motivación para el estudio de las cofradías en la Edad Moderna y con ello, realizar una aproximación en la Extremadura de los siglos XVI, XVII y XVIII no es otro, que conocer el comportamiento del hombre de estas centurias, en un análisis comparativo entre lo que podemos denominar **religión elitista** y **religiosidad popular**, todo encuadrado en el amplio y polémico terreno de la **Historia de las Mentalidades**[1].

Movido por estudios realizados siempre en el reducido ámbito del localismo extremeño, en el que se ha caído muchas veces en rigores ahistóricos, creo que las cofradías suponen un asociacionismo religioso muy capaz de ser interpretado, estudiado y analizado en exclusividad desde el campo de la investigación histórica, que genera un número tan suficiente de fuentes dentro de la archivística -como podremos comprobar posteriormente- que merece la pena acercarse a ellas para analizarlas en el mencionado período de la modernidad y por supuesto, en una Extremadura que tiene una sobrecarga de cofradías que permiten trazar una línea evolutiva, creando un prisma de investigación que abarca una cronología que las define perfectamente: nacimiento, desarrollo y muerte de las cofradías a

lo largo de las centurias de la modernidad extremeña.

En su conjunto, el tema no está exento de enormes inconvenientes, quizás y en primer lugar, los propios en todo proceso de investigación, faltando en muchos casos la documentación conveniente para un correcto estudio[2]. A estos problemas propios, unimos el tema de la bibliografía, que cierto es, en los últimos años ha avanzado bastante en lo que se refiere a la religiosidad popular, pero en las cofradías adolece de estudios históricos importante, siendo muy localistas y marcados por la erudición y el nominalismo de cofradías concretas[3]. Este estudio pretende proporcionar el manejo de un variado conjunto de fuentes, en el que la recopilación, la eliminación y el cruce de información se conviertan en esas herramientas de trabajo necesario para un enfoque histórico. Obtener datos para introducirnos en un tema que está teñido de enfoques excesivamente radicales, pudiendo sumergirse con facilidad en el pozo de los ritual, de lo mítico, en un espiritualismo negativo -que creo puede ser a lo largo de esta comunicación, punto importante de debate- que nos separa de la visión propia de la Historia.

Las cofradías responden a un tipo de asociaciones que supieron comportarse como algo más que todo lo anterior, dentro de un momento histórico -la Modernidad- muy significativo y peculiar en sus formas religiosas, con carácter de entidades propias, capaces de manifestar unas expresiones que identifican en este terreno la modernidad con el fenómeno de la **religiosidad y piedad popular**.

Análisis de las fuentes. Las cofradías desde el punto de vista de la Archivística

Quizás se puede afirmar, que las cofradías se configuran como una de las asociaciones generadoras de información más compleja a la hora de clasificarlas y censarlas en un archivo. Su enorme variedad documental, muy poco conservada en su totalidad para el caso extremeño, las convierte en uno de los puntos más atractivos dentro de la tarea archivística, pero a la vez de los más ingratos[4].

Cierto es que, en todo trabajo de investigación, las fuentes se convierten en material de primera mano luego, he de tratar antes de abordar propiamente el tema de las cofradías, el aspecto de las **fuentes documentales**, siendo así su campo de visión histórico lo suficientemente amplio como para insertarnos en él.

Podemos dividir las fuentes en dos grandes bloques. El primero de ellos se configura en el más importante, son las fuentes de carácter **Eclesiásticas o Parroquial**, a las que sin duda dedicaré un mayor espacio. El segundo de los bloques se crea desde lo que llamamos fuentes **Administrativas o Protocolarias** y que se constituye en un importante conjunto documental de apoyo.

• **Fuentes eclesiásticas o parroquiales:**

Bajo el epígrafe de **Hermandades y Cofradías**, nos encontramos una agrupación documental en los archivos parroquiales que no responden a una tipología única como hemos podido observar. Por lo general se trata de libros, encuadernados en pergamino los más antiguos. Entre ellos, no suelen faltar los libros de encuadernación esmerada y hasta lujosa, que recogen las **reglas, ordenanzas, constituciones o estatutos** de la cofradía, son los conocidos **Libros de Regla**, perfectamente estructurados, de los que por ejemplo, en el archivo diocesano de Cáceres (Palacio Episcopal) existen un buen número de ellos, en los cuales se reflejan los objetivos fundamentales de dicha cofradía y que se remontan por tanto a las mismas fechas de su fundación. Pueden aparecer en ellos, Bulas papales destinadas a conceder y exceder a la cofradía de determinados aspectos, así como aquellos capítulos que están dirigidos a la organización de los cofrades y a los aspectos funcionales que nos van permitiendo observar el comportamiento del hombre de ese momento, véase: acción caritativa, actitudes ante la muerte, capacidad asistencial, etc.

A estas primitivas reglas suelen seguirles **autos de visita** de la cofradía, con mandatos del visitador, reformando o actualizando sus antiguas ordenanzas, corrigiendo los abusos introducidos, o incluyendo el texto de nuevas reglas.

Paralelo con los libros de regla o estatutos, pueden encontrarse también un expediente o **Auto de Aprobación** de las reglas de la cofradía, seguidos ante la Real Audiencia. Estos autos son consecuencia de un Real Decreto de Carlos IV a finales del siglo XVIII, por el que muchas cofradías quedaban suprimidas -aspecto que trataremos para el caso extremeño con detenimiento- El cumplimiento de este mandato regio, delegando su cometido en las audiencias, exigió que en sus territorios jurisdiccionales, hubiera de realizarse el correspondiente expediente de revisión y aprobación de los estatutos.

Expedientes que constaban de una solicitud a nombre del cabildo de la cofradía o de su representante legal. Sigue el texto de las reglas o estatutos, cuya aprobación se solicitaba, cerrándose con una Real Ejecutoria en la que se contiene la aprobación solicitada.

En muchos archivos parroquiales, caso que ocurre en la mayoría de los extremeños, han desaparecido muchos de estos originales y textos antiguos referentes a las reglas, conservándose de la cofradía únicamente estos últimos documentos, sirviendo de nexo entre la documentación perdida o antigua y las reglas, con la documentación actual.

Otro grupo importante de libros de esta serie documental son los llamados **Libros de Asientos de Hermanos**, en los que se van inscribiendo los nombres de los nuevos cofrades y en muchos casos, la fecha del juramento de los estatutos. Esta especie de listados, con carácter temporal anual de las personas que ingresan, pueden ir acompañados de los **Expedientes de Información**, previa la admisión o exclusión. Importan e interesan por cuanto nos muestran el aspecto estamentalizador en el Antiguo Régimen.

Las cuentas de las cofradías se llevan a acabo en unos libros a parte y que se encuadran en los conocidos **Libro de Cuentas de la Fábrica**, sin duda el tipo documental más abundante en los archivos parroquiales y eclesiásticos. Velados por los mayordomos, quedando en ellos reflejadas las distintas actividades económicas, benéficas y culturales de la cofradía, anotándose los ingresos (cargos) y los pagos (datas) por los diversos conceptos: cuotas, limosnas, rentas de bienes de la cofradía, censos, etc. Estas suelen proceder de tributos, censos, rentas de fincas urbanas o de heredades rústicas como podremos ver en un gran número de casos. Sin duda los más voluminosos entre los distintos fondos documentales, configurándose en la mayoría de los casos, varios números.

Paralelo a ellos, los **Libros de Visita** de las cuentas de la cofradía, que corría a cargo del Visitador del Obispado y en ellos, tras el decreto de la visita y el auto de iniciación, seguía un examen bastante exigente y pormenorizado de todas las rentas de la hermandad, que culminaba con un auto final, en el que el mayordomo, por lo general, resultaba casi siempre alcanzado.

También podemos encontrarnos con los **Libros de Protocolo**, en el que se recogen las escrituras y títulos de propiedad de los bienes de la cofradía, y en muchos casos, se hacía un

breve resumen histórico y contable de los bienes patrimoniales de la propia cofradía para conocimiento de los mayordomos.

Resulta enormemente importante pues, realizar una **valoración histórica** de este tipo documental, pues las cofradías contienen aquí una información riquísima que puede contemplarse desde distintos ángulos y vertientes.

Incido esencialmente en la información que aparece en los libros de reglas por cuanto en ellos se recogen análisis ricos sobre actos públicos de expresión popular como puede ser el tema de las o pruna cofradía e incluso, quedan en algunos casos especificados las profesiones y estatuto social al que pertenece, vinculándose la cofradía con aspectos populares o elitistas, si estamos ante una cofradía gremial, circunstancia del barrio al que pertenece y por tal, la advocación específica. Por medio de los libros de acuerdos, se analizan sucesos populares, e incluso podemos encontrar en sus folios verdaderas crónicas sobre acontecimientos extraordinarios como visitas de los monarcas, períodos de ocupación militar (guerra con Portugal en el XVII o de Sucesión a inicios del XVIII), funcionamiento de los acuerdos sinodales, etc.

Excluyo de este trabajo una visión que deja claramente abierta la investigación en otro campo importante como es el histórico-artístico por medio de la imaginería, reseñado en otras obras de temática propia, y que de incluirlo en este, podría desviar nuestro punto central: buscar y analizar para entender el comportamiento del hombre extremeño en el período moderno.

. **Fuentes administrativas o protocolarias:**

Dentro de las fuentes administrativas, es esencial para el estudio de la vida cronológica de las cofradías el **Interrogatorio de la Real Audiencia**, realizado en 1791 para la división del Reino en Provincias. En él, bajo la información del funcionario municipal encargado o bien, en anexos por el cura-párroco del lugar interrogado, se da una información muy rica acerca del número total de cofradías existentes en el pueblo, villa o ciudad; si posee estatutos; permiso de la autoridad civil y eclesiástica y fecha de fundación-aprobación, de tal forma que,

cruzando esta fuente con los libros de regla, podemos determinar el número de cofradías que existen y las que ya han desaparecido, a la vez que el motivo por la que ha sucumbido.

De igual forma, nos sirve el **Catastro del Marqués de la Ensenada**, tanto por medio del Libro de Respuestas Generales como, por el Libro de Eclesiásticos, auténtica descripción de los lugares a mediados del siglo XVIII que conlleva también el interés por la ampliación que se hizo a este catastro con las respuestas de 1761.

Continuando con el análisis de las fuentes documentales para las cofradías y dentro de ellas, en las administrativas, llegamos a la serie **Protocolos** en la que encontramos las **Mandas Testamentarias**, siendo quizás las de primer orden por cuando se recogen los testamentos[1] en los que aparecen los bienes que a la cofradía le son testados, misas, hábitos a los que se circunscriben los cofrades, comportamiento y ritual que en definitiva, resumen también ciertas actitudes ante la muerte.

Además están cargadas de una importancia desde el punto de vista que nos podemos acercar a una idea aproximada de su patrimonio y de la estructura económica de estas asociaciones.

En el presente trabajo, el objetivo del estudio queda relegado a un estudio sobre las actitudes del hombre extremeño de la modernidad, ampliando unos horizontes que están incluido en una futura tesina doctoral.

Volviendo a las fuentes y para finalizar con la presente tipología, existen un conjunto de obras, esencialmente en el siglo XVIII, momento en el que las ideas ilustradas impulsaron de sobremanera los interrogatorios y catastros, consistentes en los diccionarios geográficos que se realizan. Así por ejemplo tenemos el **Diccionario Geográfico-Histórico**[2] que preparó Tomás López para lo cual nos quedó plasmado en 1798 un interrogatorio de todos los pueblos extremeños.

En definitiva, son fuentes que nos sirven de apoyo y complementación a las parroquiales, tomadas como fundamentales estas últimas, sin que por ello no existan sobre las segundas un papel determinado en el estudio de las cofradías extremeñas en particular y para otros ámbitos en general.

Las cofradías: aspectos generales y aclaración de conceptos: la regulación en el Sínodo de Extremadura

. Aspectos generales y la aclaración de unos conceptos:

Quizás, ningún fenómeno histórico haya sido concienzudamente ignorado por los historiadores como la muchedumbre. Pocos negarían que la muchedumbre ha desempeñado -con diversos disfraces- un papel significativo en la Historia. Sin embargo, durante muchos años ha sido considerada como tema apto para ser estudiado más bien por la psicología o la sociología, que por los historiadores."

Georger Rude.[3]

Las cofradías constituyen un tema de gran complejidad y han sido abarcadas desde un punto de vista **descriptivo**, el propiamente **religioso**, el **costumbrista**, el **artístico** y últimamente, se ha aplicado criterios **antropológicos**, más bien desde la antropología cultural, desde una sociología religiosa.

Actualmente estamos faltos de estudios amplios, de trabajo globales que puedan superar la yuxtaposición de monografías, que aún siendo realizadas por notorios especialistas, suelen adolecer de una análisis y de una profundización histórica, al centrarse por regla general, en dominios muy específicos. Algunos de estos trabajos, son transcripciones literales de cualquiera de las tipologías documentales que se encuentran en los archivos parroquiales de sus respectivas localidades.

Las dificultades pueden llegar a la hora de recurrir a la siempre auxiliadora bibliografía de apoyo, suponiendo más un acicate que un obstáculo a la hora de investigar las cofradías desde el terreno de la Historia.

Ahora bien, en los últimos años, sí es posible realizar una aproximación entre cofradías y religiosidad popular con lo cual, el terreno de las publicaciones y los nombres propios se abren a grandes profesionales del mundo de la historia que nos proporcionan espacios abiertos para la interpretación y que están trazando un importante camino dentro de la **Historia de las Mentalidades**. Me refiero a obras como las de **Bartolomé Bennassar** y *Los españoles, actitudes y mentalidades*; **José Antonio Maravall** con *Estado Moderno* y

Mentalidad; **F. Dosse**, *Historia en migajas. De los Annales a la nueva Historia*; **Vouelle**, *Ideologique y mentalité*; nuestro gran historiador y profesor **Angel Rodríguez Sánchez** *Extremadura: Historia y Mentalidad*; **J.L. Roberto Muerte** *y Religiosidad en el siglo XVIII*; o las grandes innovaciones en el terreno de la historia de las mentalidades muy íntimamente relacionadas con las cofradías como fenómeno histórico que encontramos en **Álvarez Santaló, Buxó, Rodríguez Becerra** sobre la religión popular y el fenómenos de las cofradías en Andalucía.

Con este amplio abanico bibliográfico muchísimo más extensible y, que a lo largo del presente trabajo podremos tener la oportunidad de ir citando, el tema de las cofradías, como forma de expresión de la religiosidad y piedad popular en Extremadura durante la Edad Moderna, se convierte en el interés de un proyecto investigador que en primer lugar nos conduce al propio aspecto religioso si tenemos en cuenta, que es precisamente el período moderno, un momento enormemente importante para la Iglesia, la cual se siente claramente atacada o si queremos, amenazada por las herejías que en los años finales del medievo y en la primera mitad del XVI se han ido extendiendo. El cristianismo busca la defensa de la fe, y ello desciende y llega al hombre extremeño que igualmente potenciará sus manifestaciones.

Partiendo de estas primeras premisas, pretendo realizar un primer acercamiento a las cofradías y a la religiosidad popular extremeña por medio de una visión global gracias a los estudios realizados sobre el Interrogatorio de la Real Audiencia para 1791, pero también con claros ejemplos de una zona muy particular que igualmente he profundizado en su estudio, en concreto la **Diócesis de Coria**, la cual es posible analizarla desde varias vertientes que confluyen en otros espacios geográficos extremeños y que dan esa aproximación anteriormente mencionada a la religiosidad y piedad popular por medio de las cofradías en la Extremadura de los Tiempos Modernos. Economía, sociedad y religiosidad de unas centurias que permiten el estudio evolutivo de estas asociaciones, algunas desde lo gremial[4], hasta el propio carácter definitorio de aquella que se forman en la propia modernidad, sobre todo a raíz de las medidas tomadas tras la celebración del **Concilio de Trento** y llevadas al terreno de lo práctico por medio de los **Sínodos**, que rápidamente veremos para el caso extremeño y que orientarán de otra manera a las cofradías.

Estamos ante unos siglos, donde las cofradías se manifiestan con una mayor pujanza a lo largo del XVI, XVII y parte del XVIII, pues en este último, las ideas ilustradas nos harán entrar

en un período de descrédito promovido por los filósofos sobre las prácticas de la religión, momento en el que la vida de las cofradías se anquilosa, paraliza e incluso sucumben como igualmente podremos comprobar para el caso extremeño.

Las cofradías, esencialmente las que aquí tratamos, se nos ofrecen en una clara definición como **“una asociación de hombre y mujeres, hombres y su familia, pertenecientes o no a una misma profesión, corporación, gremio o estamento socio-económico, abierta o cerrada numéricamente, que se unen por y para diferentes fines o causas, especialmente piadosas y benéficas, aunque también profesionales, sociales, recreativos, políticos, etc. Bajo la advocación de un santo, marianas, cristológicas, sacramentales o penitenciales, u otra persona de la Trinidad, patrón o protector. Con una organización más o menos amplia, no necesariamente con estatutos, con o sin aprobación episcopal.[5]**

Las cofradías y por medio de sus diferentes advocaciones, nos permiten el estudio de un comportamiento colectivo de los grupos populares dentro de la siempre problemática sociedad estamentalizada, que ofrecen aspectos tan atractivos para el hombre como la salvación eterna, la paliación de sufrimientos corporales y las vivencias lúdicas y festivas, entendiéndolo todo ello en un mundo sacralizado en la que los fenómenos religiosos aparecen como un medio de lucha entre el bien y el mal, donde se intentan de interpretar los fenómenos sociales para darles un sentido. Las propias cofradías deben de ser entendidas como algo popular, fruto de las vivencias colectivas de un pueblo que se agrupa en creencias y relaciones socio-religiosas, no estrictamente codificadas en una ley ni por el poder eclesiástico, pero que éste las entiende y por tal sabe, que su alteración puede llevar la alteración de la cohesión social. Puedo asegurarles, que para el caso extremeño, el pueblo aceptó y representó estos parámetros por medio de las cofradías de manera extraordinaria.

Las cofradías extremeñas son un claro exponente de la religiosidad del momento. Una religiosidad claramente nacida de una dialéctica, de un intercambio, de la adaptación al medio. Es fruto de una religiosidad basada en la experiencia, que es lo que enriquece el estudio de la historia desde “abajo”[6], fruto de lo vivido y de comportarse como un claro fenómeno consuetudinario, heredado, transmitido de padres a hijos, de generación en generación, que se ve afectada a los cambios sociales. Nuestras cofradías extremeñas no muestran en ningún momento un monolitismo al cambio de las centurias de la modernidad,

porque el hombre va evolucionando y se golpeado por esos cambios. Sabemos a cada momento histórico, a cada siglo le corresponde un tipo de religiosidad y por tanto, un tipo de comportamiento, luego un tipo diferente de cofradía.

Esto no quiere decir que no se estructure y organice, lo hace. Y lo hace para dar una coherencia interna: la actitud de las gentes ante los problemas, ritos, fiestas tiene el sabor de una cierta homogeneidad, existiendo todo un conjunto de normas que sin estar fijadas en mas leyes que las establecidas por ellos mismos, quien las incumple queda marginado.

Por todo ello, este trabajo pretende insertarnos en una campo donde las cofradías responden a un tipología que permite estudiarlas. Serán las cofradía denominadas de **“gloria”** y las de **“penitencia, sangre o disciplina”** para un período cronológico ya reseñado, que nos hará coincidir con una nacimiento en el concepto nuevo de las cofradías moderna para la segunda mitad del siglo XVI y primera mitad del XVII; con un auténtico período de apogeo para el resto de la centuria del diecisiete y por último, ver como entran en crisis y desaparecen en gran número para el XVIII.

Debido a ello, los cortes históricos resultan imprescindibles pero a la vez aparecen interrelacionados, sabiendo que los tres siglos suponen una evolución en la expresividad popular del hombre extremeño y, que en este trabajo quiero comenzar de manera directa, acercándome de una manera breve a las relaciones entre **Iglesia y Cofradías**.

Relaciones Iglesia-Cofradías: su regulación Sinodal.

Sería un enorme error expresar, que las cofradías son entidades asociativas propias de la Edad Moderna. Su origen hay que buscarlo en la propia Edad Media, fundamentalmente cuando los hombres, movidos por diferentes creencias e impulsos, motivados por diversos fines entre los que incluimos la práctica en comunidad de la religión, eran ya capaces de compartir devociones y actos dirigidos al culto divino. En el defender sus intereses religiosos y profesionales desde sus asociaciones, los **gremios**, en esa época, la **Edad Media**, satisfacían una serie de exigencias que les llevaban al intercambio de amistades y afectos[7]. Como veremos, la cofradía de la modernidad responde en el ámbito extremeño a algo totalmente distinto, pero tiene un punto de inflexión en sus orígenes.

Desde los primeros momentos, la **Iglesia Católica** quiso encaminar y controlar las ansias del hombre religioso cristiano, en un choque que se va a ir repitiendo a lo largo de la modernidad, pero esencialmente en la centuria del dieciocho, entre religión oficial y religión popular. Ello hará que las cofradías proliferen esencialmente a partir del momento en que Trento regule las actuaciones de defensa contra los planteamientos reformadores protestantes.

Cambios importantes que se aproximan y que desde finales de la baja Edad Media y principios del Renacimiento, suponen una superación en las mentalidades humanas, no sólo en el terreno de lo religioso sino para todos los campos y obviamente Extremadura es claro ejemplo de ello porque su propio comportamiento es idéntico al del resto del territorio de la corona castellana, sobre todo en los grupos marginales y en los propios sectores del estamento llano[8]. Pasaremos del **teocentrismo**, Dios como centro de todo, al **antropocentrismo**, el hombre y la preocupación por él, sin negar la existencia de Dios lógicamente, pero con un mayor protagonismo del primero para acceder al segundo.

Ello conllevó la correspondiente secularización de la vida en general, con una influencia de elementos estrictamente religiosos, que detenernos ahora nos llevaría tiempo, pero que podríamos recordar: paz interior, mejora de las condiciones de vida, esperanza en la longevidad, nuevos lugares para obtener recursos (procesos de descubrimiento, conquista y colonización indiana, sobre todo este último donde lo popular tiene una presencia tan asegurada), nuevas corrientes en el pensamiento...

Todo esto trajo una seguridad a la hora de que los ciudadanos comenzaran a agrupar y a congregarse, buscando de manera colectiva una protección en lo divino de tal manera, que el hombre de la modernidad está marcado por acentuado espíritu religioso que lo envuelve, siendo precisamente la actividad religiosa considerada, como una de las actividades más comunes y cotidianas de las que nadie podía evadirse, bajo la pena de poder caer en serias sospechas que podían a su vez mover a instituciones oficiales de carácter político-religioso (Tribunal de la Inquisición que para el caso extremeño tan extraordinario poder adquiere en esta centuria del XVI).

Así, las leyes y los cánones se fueron elaborando, si bien con un carácter universal, con una aplicación en todos sus sentidos desde **Trento**, con una gran capacidad de territorialidad en

las determinadas diócesis, en las reuniones conocidas como **sínodos**.

Fue pues desde y por Trento, el lugar en el que se concretó la periodicidad anual de los sínodos[9]. De esta forma, desde los **Sínodos Diocesanos** se va a intervenir autoritariamente y pastoralmente en los aspectos obviamente no sólo de las cofradías, sino de toda la parroquia[10]

Cierto es que, en un principio, la regulación sobre las cofradías recayó en los desfiles procesionales, eran signos auténticos de expresiones exteriores con un sentido público, en la calle, y ello había que controlarlo. Órdenes que regulaban este acto de enorme impacto en el pueblo sencillo con especificaciones que abarcan desde el horario de salida y recogida de las mismas -se repetirá en el siglo XVIII- hasta el detalle exacto que luego las propias cofradías regularán en sus normas internas y de funcionamiento como son, la hora de procesionar, el lugar de las imágenes si la cofradía las posee, personas que asisten, sobre todo clero y diferentes estamentos civiles y eclesiásticos. Lo comprobaremos para el caso de la cofradía en la diócesis cauriense.

En el año 1671 se celebró en Badajoz un sínodo que estuvo convocado por **Fray Francisco de Roys y Mendoza**, que nos vale para movernos al otro ámbito regional en la regulación de las parroquia y del tema de las procesiones: *“Y porque las procesiones generales se hazen por utilidad y bien espiritual y temporal de todo el pueblo y muchas veces para cumplir el voto público conviene que a lo menos se hallen en ellas los que representan al pueblo, que son sus justicias y regidores.”*[11]

Hemos de entender pues, que la presencia de las autoridades civiles en estos actos, considerable e importante por cuanto para ello se convertían en oportunas ocasiones para que se les viera públicamente delante de sus súbditos, quienes siempre agradecían esta presencia, se veía reforzada por el acompañamiento de los propios cargos de la cofradía, obligados por regla estatutaria a estar presentes en ellas como acto solemne: *“...**todos irán acompañando a la imagen, estandartes y hachas encendidas.**”*[12]

¿Por qué regular? ¿Afectó tanto las ideas protestantes a los sectores más populares que engrosaban las listas de la cofradías? Cre que la reacción de Trento ante los ataques de la “reforma” no son en este trabajo el lugar adecuado para plantearlos con detenimiento pero si

he de decir, que los diferentes sectores de la sociedad española y de la extremeña, tuvieron claro acceso a las ideas que iban llegando y lo que nunca podemos hacer es caer en el error, de que las cofradías como expresión de religiosidad popular, afectaba exclusivamente a los grupos más populares, pienso que estas manifestaciones hacían partícipes a todos los elementos sociales. Luego la respuesta a las cuestiones anteriores está en un claro sí. La Iglesia postridentina no tiene nada que ver, por mucho que reafirme las ideas y postulados de la fe, con la iglesia del medievo. Será una Iglesia inflexible en el dogma y tolerante en cuanto a las ceremonias paralitúrgicas, y las cofradías van a ser enormemente impulsadas desde este ambiente. Es igual el error que, afirmar que las cofradías anteriores al impulso de la cultura del renacimiento son las mismas que las posteriores a Trento.

Regular porque la fe se vió atacada pero a la vez, reforzar y difundir por medio de estas asociaciones que engloban a la muchedumbre y que a la vez abren sus puertas a los estamentos más altos de la sociedad. Ataques serios, no ya solo a lo dogmático, sino en líneas generales a todo lo referente a la religión, incluso a sus formas de expresión. Vale el ejemplo que tomo del propio **Domínguez Ortiz** cuando afirma en su obra *El Antiguo Régimen: los Reyes Católicos y los Austrias*[13] hace referencia a los preladados de origen jansenista como los que abundaron en Francia o laicos que, se escandalizaban de las actuaciones del pueblo en sus manifestaciones populares por la excesiva familiaridad en el trato a Dios, a la Virgen y a los santos. Ortiz afirma en esta misma obra, que el sur peninsular -creo que extensible al territorio de la corona castellana en buena medida- se crea un caldo de cultivo propio para el desarrollo de estas asociaciones. Claro que había que regular y, potenciar también.

Durante los siglos de la modernidad, cada uno en su entorno histórico con lo que conlleva todo ello, la religiosidad popular en nuestra Extremadura fue un modo de entender y vivir la religión de una forma accesible a la masa, de poco tono intelectual pues no era necesario para los fines que se perseguía y que el pueblo extremeño entendía, pues en sus manifestaciones expresaba un escaso intimismo, una carga de emotividad -véase el tema de los disciplinantes- Actitudes populares en las que se ve una penetración fácil de sentimientos de alegría o tristeza, lo cual está íntimamente ligado con el colorido y la fiesta local o regional.

Frente a todo ello, situado en el polo opuesto, una religión interior, de los grandes místicos,

de la que podemos denominar como religiosidad oficial pero, ambas muy bien manejadas por la Iglesia. Prefiero dejar el encuentro de estos dos perfiles para los capítulos posteriores una vez entroncado estos previos como el ejemplo de lo que cofradías extremeñas en la diócesis cauriense plasmaron.

Si a todo lo anterior le unimos, que las cofradías son un fenómeno exclusivamente religioso y lo encuadramos en los siglos que planteo estudiar para Extremadura, obtendremos una imagen clara de las centurias del renacimiento, del barroco o de la propia ilustración, donde lo popular me ha abierto un campo de estudio de una colectividad que denota pues una experiencia histórica común. Es sin duda las cofradías, un claro ejemplo de popularidad histórica, pues crea, conserva y transmite las diversas formas de religiosidad.

Las Cofradías de Gloria en la Diócesis de Coria

Para poder introducirnos en una realidad tan determinada como son las denominadas cofradías de gloria, previamente hemos de definir las. Una cofradía de gloria es aquella que está restringido a lo que denominamos aspectos cultuales, preocupadas esencialmente por su organización interna y asistencia al hermano. Pueden o no tener desfiles procesionales pero carecen de actos públicos destinados a la disciplina de sus hermanos. Existe un gran número de investigadores que apuntan que estas cofradías tiene un origen gremial y se vieron transformadas en la centuria del quinientos. Lo que si podemos afirmar con total claridad, es que las cofradías de gloria estudiadas en la zona extremeña durante la modernidad, o bien surgen dentro de este espacio cronológico en base a la documentación manejada, o claramente han sufrido la impronta de las nuevas corrientes y están absolutamente transformadas.

Serán pues los siglos XVI y XVII, los momentos del auge de estas cofradías, primero con su nacimiento como cofradía de la modernidad, que es la que podemos estudiar en las fuentes documentales. El XVI de nacimiento y transformación, el siglo XVII de auge y la centuria del dieciocho, de total eclipse.

En la zona cauriense he estudiado un total de **trescientas cinco cofradías**, para un total de **cincuenta y siete pueblos** de las cuales **doscientas y cincuenta y cuatro (83,27%)** son

de gloria y **cincuenta y una (16,72%)** de penitencia. Lo vemos mejor representado en el siguiente gráfico porcentual:

La explicación a una diferencia porcentual tan amplia, exige profundizar aún más en lo que fueron estas cofradías, su tipología, variada y rica; su forma de comportamiento y sobre todo, el origen de sus fundaciones y los objetivos que persiguen.

Con ello, podemos hacer un triple división dentro de las cofradías de gloria. El parámetro que permite esta división es el de las **advocaciones**:

- Cofradías Marianas.
- Cofradías Sacramentales.
- Cofradías de Santos.

Vemos cada una de ellas:

1. Cofradías Marianas: con una intencionalidad de proteccionismo en la Virgen por medio de sus diferentes acepciones, sobre todo en el campo del localismo, las cofradías marianas se configuran para la diócesis de Coria en un total de **sesenta y dos** representaciones, un **24,4%** con respecto a las de gloria y un **20,32%** con respecto al total de cofradías estudiadas. En la diócesis cauriense, responden esencialmente a las advocaciones de ***Nuestra Señora del Rosario, Nuestra Señora del Carmen, Nuestra Señora, Nuestra Señora de la Paz, Santa María, Nuestra Señora de la Piedad, Virgen de la Visitación, Virgen de la Concepción, Nuestra Señora de la Fuente, Nuestra Señora del Prado y Nuestra Señora de los Dolores.*** De todas ellas, la más importante en cuanto al número de veces que se repite en los diferentes pueblos es la de **Nuestra Señora del Rosario.**

2. Cofradías de los Santos: le sigue en número de valores las cofradías que se reparten dentro del amplio santoral católico. Coria, por medio de su Diócesis nos presenta un total de **noventa y cuatro** cofradías de santos, haciendo con respecto a las sacramentales un **37%** y con el total de cofradías estudiadas un, **30,81%**. Destacan: los Santos Mártires

(San Fabián y San Sebastián), San Juan, Santo Domingo, San Marcos, Santa María (obviamente con respecto alguna de las Santas Mujeres), San Isidoro (enraizada con pueblos de tradición agrícola, luego en nuestra región proliferan) y San Pedro (configurada casi siempre por sacerdotes).

¿Por qué estas cofradías? La respuesta está exclusivamente en los movimientos religiosos que el siglo XVI sufre y sus repercusiones, a finales de esta centuria y en el XVII. Proliferan cofradías de que responde a esta tipología esencialmente como respuesta de la Iglesia ante los ataques que sufre desde la “reforma”. Precisamente uno de los aspectos más conflictivos del protestantismo estuvo en el culto a la Virgen y a los santos, relacionados con dogmas que se fueron extendiendo contra ellos y formándose expresiones que la Iglesia consideraba “blasfemas”. Por ejemplo, la puesta en duda de una concepción virginal de Cristo; la negativa a la presencia de imágenes representativas de los santos; la idea de la fe frente a las obras; todo ello provocó una reacción por parte de la iglesia que busca mediante la piedad católica la potenciación de las cofradías de la Virgen y los Santos.

Además, no olvidemos que íntimamente relacionadas con las primeras están la **Compañía de Jesús**, de enorme importancia en el papel tridentino y de enorme acción en la corona castellana.

3. Cofradías Sacramentales y de las Ánimas: en primer lugar quiero expresar, que ambas tipologías pueden ser perfectamente unidas en una por cuanto las últimas, alcanzan en sus advocaciones un enorme valor trinitario, igualmente necesario para comprender la celebración de la muerte y resurrección eucarística. Se constituyen de manera suave en las más numerosas, formando un total de **noventa y ocho**, lo que nos da con respecto a las cofradías de gloria un **38,58%** y un, **32,13%** con respecto al total. Son la respuesta a los ataques más claro que la iglesia recibió desde el protestantismo que rápidamente puso en duda la presencia real de Cristo en la eucaristía. La gran contrarréplica son las cofradías del Santísimo Sacramento, de una carga enorme en cuanto al poder que ejercen como defensora de los valores más profundo de la fe católica. Se dan en la práctica totalidad de pueblos y junto a ellas, la de las Benditas Ánimas del Purgatorio, pues de la misma forma, el dogma del purgatorio fue puesto en duda por los protestantes, teniendo claramente como objetivo el de allegar medios para conseguir sufragios en honor y provecho del ánima del creyente.

Valores y porcentajes que me permiten elaborar el siguiente gráfico que creo bastante representativo de lo que está ocurriendo en las centurias de la modernidad para este territorio extremeño antes de entrar en su análisis estructural:

Serán los Libros de Regla, las fuentes que nos permiten entender, que estas cofradías de glorias dedican fundamentalmente sus diferentes capítulos a la propia organización de la cofradía, entre las que destacan las festividades y actos culturales donde como hemos indicado anteriormente, tiene un apartado especial el desfile procesional, pero simplemente como una actividad más, no como veremos en la penitenciales, donde el acto público es el centro de sus actividades. De igual forma la organización de los cofrades también ocupa un lugar preeminente en sus reglas. He elaborado un cuadro en función a varias cofradías donde reflejo el número de capítulos dedicados a: organización interna, cofrades y acción caritativa.:

Pueblo	Cofradía	Año	O.Interna[1]	O.Cofrades	O.Pobres-Enfermos
S.Santiago	Las Ánimas	1625	7.-	5.-	0.-
S. Santiago	Mártires	1625	8.-	4.-	1.-
Torrejoncillo	Rosario	1604	12.-	1.-	0.-
Salvatierra	Mártires	1689	11.-	5.-	3.-
Salvatierra	Sacramento	1663	26.-	4.-	8.-
Aldea del Cano	Sacramento	1625	22.-	7.-	5.-
Total	—	—	86.-	26.-	17.-

Como se puede observar, es solamente la cofradía del Stmo. Sacramento la que dedica algo más en sus reglas a la acción caritativa de la atención al pobre y el enfermo pero esto no quiera decir que sea realmente una caridad practicada con los miembros de fuera de su organización pues la obligatoriedad de asistencia por ejemplo a los entierros de los hermanos, a visitar al hermano enfermo o pobre así como, a la viuda e hijos del hermano, era de obligado cumplimiento bajo fuertes sanciones económicas de no ser cumplidas. Estos datos pueden ser observados por cuanto en los Libros de Regla, al inicio, suelen aparecer especificados claramente los objetivos de su fundación, el cómo y de qué manera. Además, quiero hacer insistencia en la presencia de las autoridades tanto civiles, alcaldes, regidores, como eclesiásticas, cura párroco y por su puesto familiar del Santo Oficio a la hora de constituir una cofradía (en este caso extensible de la misma manera a las cofradías de

penitencia: ***“En la villa de Salvatierra de Santiago, en quince días del mes de henero de mil y seiscientos y sesenta y ocho años. Estando en los portales del ayuntamiento de ella, a son de campana tanida como lo ha de costumbre, para tratar de las cosas tocantes al servicio de Dios, Nuestro Señor y del bien común de esta República. Junto e congregados, en especial, el liçenciado Pedro Matheos Diego, el liçenciado Pedro Ximénez Texada, cura propio de ésta, Diego Dolano del Poço, familiar del Santo Oficio...que por quanto al servicio de Dios y para hacer gloria de Dios y para hacer sufragio de las benditas ánimas del Purgatorio y hacer sufragio por ellas mediante la constitución de una cofradía...”[2]***

Por ello, cuando hablamos de una organización interna lo hago en función a los objetivos a los que se quiere dedicar esta cofradía esencialmente, en las cofradías de gloria, a dar culto a Dios, a la Virgen y a los Santos, atendiendo igualmente al sufragio de las almas. Todo rodeado lógicamente por una funcionalidad que gira en estas cofradías de una manera sorprendente en torno a las fiestas y en este caso, los Libros de Cuentas de las Fábricas de estas cofradías, están llenos de pagos por confitura, vino, cohetes, pregones para el día de la festividad. Las Benditas Ánimas centran su fiesta en todos los santos; los Mártires en el Domingo de Quasimodo es decir, el primer domingo después de las Calendas o Carnavales y, centrados como estamos en una realidad geográfica basada en una subsistencia económica como la extremeña en el período moderno, las tradiciones y festividades agrícolas son igualmente recogidas por las cofradías, fundamentalmente aquellas de advocación a santos como San Isidro, coincidiendo con la recogida de las cosechas.

Es la simbiosis de la que hablaba en capítulos anteriores dentro de la religiosidad popular y la piedad católica donde los problemas de la vida cotidiana son resueltos mediante ritos y fiestas que tiene esa homogeneidad y que se constituye como una vía de escape.

Además, las cofradías de gloria a modo de resumen en lo que se refiere a este apartado organizativo, podemos decir que en general responden al siguiente esquema en cuanto a su regulación:

1. Reunión de todos los hermanos al toque de campanilla.

1. 2. En los desfiles procesionales no se realizarán acciones indecentes como

entrarse en las casas, portales, ir hablando, etc.

2. **3. *Se eligen a unas personas encargadas de mantener el orden.***
3. **4. *Se establecen el recorrido de las procesiones, que por regla general suele estar alrededor de la iglesia.***
4. **5. *Representación de los actos cultuales y públicos de las demás cofradías.***
5. **6. *Acompañamiento de las imágenes (de tenerla), estandarte, hachas encendidas...***

No quiero incidir de manera especial en lo que es el desfile procesional como acto público por cuanto estas cofradías, no nos ofrecen más peculiaridad que lo que se refiere exactamente a un acto como hoy lo podríamos observar, queriendo con ello ser reiterativo al afirmar que son las de penitencia quienes mejor se prestan al estudio. Sus actos cultuales en las capillas de las iglesias, ermitas o conventos se centraban en las organizaciones eucarísticas y el pregón o sermón, auténtico medio didáctico y por medio del cual sin duda alguna, desde la segunda mitad del siglo XVI y buena parte del XVII se difundieron las ideas tridentina máxime si tenemos en cuenta, que en las cofradías, quienes pregonaban eran esencialmente frailes de las diferentes órdenes, como por ejemplo en la comarca emeritense, los franciscanos observantes y descalzos franciscanos.

Tan sólo y para terminar con la tipología de las cofradías de gloria, el apartado que está relacionado con la **entrada en la cofradía y sus cargos**.

Los Libros de Regla ofrecen de la misma forma un aspecto muy importante en lo que se refiere a las normativas que incluían la entrada de una persona en estas cofradías. Estudiado para el período moderno varios casos, encontramos como por ejemplo, en la Cáceres, la Cofradía de las Benditas Ánimas del Purgatorio establecen en 1696 una regulación muy estricta y estamentalizada para su entrada: ***“Caballeros y sus mujeres, hidalgos, hidalgos de menor renta, hidalgos que no tiene renta, doncellas y mujeres, clérigos y personas que no pueden servir a la cofradía tales como personas de la audiencia, procuradores, labradores y otros cualesquiera que no puedan entrar a servir como mayordomos, alcaldes e diputados...”***[3]

La diferencia residía en el tema económico, pudiendo variar las cuotas de entrada de **ciento ochenta reales y una libra de cera** hasta, **veintidós reales de vellón y una libra de cera**. Obviamente y de la misma manera, existen cofradías que ponen trabas y dejan una total libertad a la entrada más aún, las reseñas a este respecto en los libros son breves. Así por ejemplo, en Calas del Monte, dentro del obispado y partido judicial de Plasencia: **“Podrán pertenecer a ella, tanto hombres como mujeres, e incluso forasteros, siempre que sean mayores de siete años...”[4]**

Con respecto al nombramiento de los cargos, los más esenciales residen en torno a: mayordomo, alcaldes, secretarios, escribanos, diputados, pendoneros, llamadores y portadores de estandarte. Sin duda, el cargo de **mayordomo** es el más importante. En el siglo XVIII se hace fundamental la presencia del **Juez Eclesiástico** como persona que regulaba la legalidad eclesiástica de la cofradía. Por su parte, el mayordomo era elegido por un año de tal forma, que en Libro de Asientos, o por medio del Libro de Acuerdos y de Cuentas de la Fábrica, podemos construir la vida cronológica de la cofradía por medio de los individuos que se han ido sucediendo en el cargo.

Para tal nombramiento, se reúnen el **cabildo**, al igual que hoy en forma de asamblea general, se constituía en el órgano de mayor decisión. Presidido por el mayordomo, un alcalde y un diputado, que coordinaban la elección. Obviamente esto no se respetaba. Existen multitud de casos donde la elección del mayordomo recaía en la decisión del alcalde de la villa o ciudad, el cura párroco y el visitador eclesiástico general.

Para finalizar la tipología de las denominadas cofradías de gloria, el hecho de que la asistencia caritativa no ocupe entre sus capítulos un lugar primario no quiere decir que no tenga lógicamente para ellos importancia. Hay casos de extraordinaria belleza en el comportamiento social de estas cofradías. La asistencia a pobres y enfermos -sobre todo cuando pertenecen a la propia cofradía- en un mundo y en un momento en el que las crisis y los períodos de guerra se sucedían, esta manifestación era una constante en las cofradías de gloria. Existen cofradías que obligaban a pagar a los hermanos una determinada cantidad para la ayuda asistencial, incluso para sufragar los gastos en el caso de un difunto pobre. Hay descripciones de este momento: **“...mediante el sonido de una campanilla, desfilen los cofrades, salga el estandarte, acompañen al difunto...”[5]** Pero quizás sea la cofradía de Nuestra Señora de la Piedad, que por medio de su libro denominado **Partida de**

Ajusticiados en 1793, nos aclara como disponía del reo, desde que entraba en la capilla antes de ser ajusticiado, hasta el momento en el que se le daba sepultura con el hábito de la cofradía(en este caso franciscano). Aparecen detallados el nombre del condenado, forma de muerte y los gastos, para lo que elegían a miembros de la cofradía los cuales debían depositar la limosna.

En definitiva, las cofradías de gloria al llegar el siglo XVIII sufrirán unos efectos que estarán analizados en el último de los apartados de este trabajo si bien, quienes realmente recibirán un golpe duro con las medidas del Estado y la Iglesia, serán las de penitencia que a continuación desarrollo.

La valoración cuantitativa y su representación lo encontramos en el anexo a este trabajo.

Las Cofradías de Penitencia, Sangre o Disciplina

La propia configuración de una cofradía de penitencia en base a su estructura las define con claridad. Para el caso extremeño, especialmente en la diócesis de Coria donde las he estudiado con un mayor detenimiento, responden a una tipología más simple con respecto a las de gloria. Se pueden dividir en **crisológicas** y **veracruzenses**. Las cofradías pues, que giran en torno al acto público de la penitencia y que en general al desfile procesional, donde aumentan las regulaciones al acto asistencial del hermano cofrade y a la actividad caritativa, son los elementos que por si las definen.

Podremos comprobar incluso, como la tipología de los cargos es más compleja y por supuesto, tienen unas actividades que siéndoles común a las de gloria, lo que realmente las ha caracterizado, diferenciado y complejizado de manera profunda, es el acto de disciplina pública.

Caracteres comprobables para Extremadura. En los cincuenta y siete pueblos estudiados, existen un total de **cincuenta y una** cofradías de penitencia, recordemos un **16,72%** un índice menor pero que entra dentro de una lógica, pues la regulación sobre ellas y el impacto del XVIII fue enorme como veremos.

Cristológicas y veracruzenses con la única distinción de que las últimas, tiene una gran impronta sobre ellas el franciscanismo y muy volcadas sobre el tema de la muerte. Por lo demás, podremos encontrar unos actos y comportamientos idénticos.

Estamos pues ante un tipo de cofradía que recupera el sentido medieval del temor a Dios, que responde mediante la disciplina, el sufrimiento físico y humano de Cristo ante la muerte. Prácticas religiosas que si bien, la propia Iglesia nunca reconoció ni alentó de manera oficial, tampoco hizo nada hasta la centuria del dieciocho para contrarrestarlo, y entonces lo hará de la mano del Estado. Es lo que hemos llamado *“un impulso real en el mundo a través de un peculiar ideal evangélico, en el que se desarrollan diferentes expresiones penitenciales.”* Y de igual forma, son cofradías potenciadas desde Trento, pues la penitencia cristiana fue atacada y ridiculizada en su prácticas por los reformadores, multiplicándose estas asociaciones en especial, devocionales de Cristo.

Organización: actividades y la asistencia caritativa. Los cargos.

En cuatro cofradías veracruzenses estudiadas y correspondientes a los pueblos de Salvatierra de Santiago, Aldea del Cano, Descargamaría y Arroyomolinos de Montánchez, hay un total de **cincuenta y ocho** capítulos dedicados a la organización interna y, un total que supera los **cien** capítulos para la organización de los hermanos y la asistencia (ver anexo de tablas y gráficos al final del trabajo).

Claros ejemplos y referencias en sus fuentes documentales: ***“No posee más fondos que aquellos que recibe de los hermanos para sus gastos...teniendo como especial atención, la asistencia a los hermanos difuntos.”***[6]

Uno de los casos más claros encontrados es en la cofradía de la Vera-Cruz de Casillas de Millán, donde se especifica: ***“instituida para obras de misericordia, entierros y asistir a los pobres pasajeros.”***[7] Cañaveral de León ofrece este otro claro ejemplo: ***“Instituida en memoria de la Pasión y muerte de Nuestro Señor...”***[8]

Podríamos decir que la asistencia consistía esencialmente en la atención a sus cofrades y hermanos en las necesidades; distribuir limosnas; el cofrade enfermo debía de ser visitado durante la noche y si fuera posible, ayudado en la comida y en la ropa; la cofradía asistía al

cofrade difunto y al cofrade clérigo. Además celebraba misa cada mes por los cofrades difuntos y de manera muy especial, los recordaban el día de sus festividades -festividad de la cofradía me refiero- y de todos los difuntos.

La gran diferencia con las cofradías de gloria está como he dicho anteriormente en la propia estructura de las cofradías de penitencia y en la responsabilidad de los cofrades hacia ella. Por ello, sus actos públicos se configuraban en su principal función y en su primordial actividad. Una vez más las fuentes documentales basados en los Libros de Regla nos ofrecen este análisis:

1. ***Celebran vigiliás.***
2. ***Desfiles procesionales con disciplinantes.***
3. ***Organización del acto de disciplina, especificando quienes han de realizarlo y quienes no.***
4. ***Misas y actividades en Semana Santa.***
5. ***Conservación del altar y de la imagen de la cofradía.***

Y en ello entre la más clara de las diferencias, en los propios cargos y funciones de sus miembros. Hemos hablado de una mayor complejidad en ello, existiendo además de los que mencionamos para las de gloria, una serie de "títulos" muy determinados:

- ***Mayordomos:*** divididos en antiguos y nuevos. La diferencia está, en que los primeros permanecían a título honorífico, que lo recibía una vez cesado en su cargo, desempeñándolo públicamente pero no de forma interna.
- ***Hermanos de "sangre":*** es decir, los que se disciplinaban mediante el azote o la flagelación.
- ***Hermanos de "luz":*** portadores de las hachas encendidas, cirios o velas en las procesiones y demás funciones religiosas.

- **Hermanos de “espalda”**: que cargaban con las imágenes en aquellas cofradías que las poseían[9].
- **Hermanos de “asiento”**: que asistían y acompañaban las funciones religiosas en las parroquias, iglesias y ermitas.

. **El acto público de la penitencia.**

“En la noche del Jueves Santo, con disciplinantes y una cruz, todos los hermanos cofrades han de disciplinarse, estando sin pecado. E aquellos que no se disciplinasen lo harán después de la procesión. Aquellos cofrades que fuesen a la procesión y realzaran alguna otra actividad, serán penados con una libra de cera. El mayordomo aparecerá con toallas, esponjas, para labar las espaldas, junto con pan y queso...También serán penado aquellos que dixeren cosa mal de esto o de la cofradía o injuria ayuntados o fuera de él, pague un cuarteron de cera.”[10]

Esta cita, recogida de los capítulos que van destinados a la organización del acto de penitencia, guardan en lo más profundo de su análisis una simbología y una expresividad del comportamiento público de las masas, que auxiliándonos en ciencias como la sociología o la antropología, ofertan al historiador una capacidad interpretativa de que la religiosidad popular alcanza aquí niveles extraordinarios.

La disciplina es en primer lugar y por encima de todo un **acto público** por tal social, que se refleja y afecta a un pueblo desde el punto de vista religioso y desde el espiritual. Ciertamente cargado de un alto contenido ritualista, donde algunos investigadores han apuntando que se separa de lo religioso, pero cuyo motor y origen está en él sin duda.

Centra su actividad en un espacio temporal concreto, la Semana Santa, lógicamente en el intento de reproducir el sufrimiento de Cristo, lo hacen en el momento que la Iglesia tiene designado para ello. Donde se invita al pueblo a adquirir unos ideales de fe fáciles de asimilar por éstos sobre la muerte. Un pueblo que con un porcentaje alto de analfabetismo, al sacerdote le es muy cómodo desde el púlpito invitarle a la participación en una cofradía que acepta en sus reglas la disciplina.

Podemos entender quiénes son los elementos sociales que participan en la disciplina, donde no entran grupos nobiliarios y de los sectores privilegiados. El acto de disciplina pues, es igualmente un aspecto diferenciador social. La propia cofradía de la Vera Cruz en Descargamaría lo deja bien claro.

Se están conjugando aquí, en la disciplina una serie de elementos muy interesantes para el historiador:

Creo que la unión, por un lado de la cofradía con la Iglesia, está explicada en un análisis propiamente intrínseco y en la relación entre la cofradía y el pueblo. Santaló y Buxó y, S. Rodríguez lo explican claramente. Afirman , que son las formas más completas de poder entender las cofradías en una sociedad estamentalizada, donde el papel principal está desempeñado por los individuos y por lo tanto, aquellos que expresan o requieren de la disciplina, no están más que mostrando una exteriorización de las necesidades del pueblo, de sus ahogos, agobios, represiones, prohibiciones, que por medio del Antiguo Régimen y en sus modelos sociales, políticos, económicos y religiosos, pesa de manera impresionante sobre el pueblo, el cual necesita una vía de escape, de realización propia, donde el gran protagonista es él, ¿no podía ser la cofradía y el acto de disciplina un medio para ello?

Las reglas eclesiásticas incluso aquí son rotas, ya que no hemos de olvidar que como instituciones eclesiásticas, están sujetas a una jerarquía eclesiástica y católica. Los actos de disciplina están totalmente irreconocidos por la Iglesia y por el Estado, saliéndose pues de la regla. Será el motivo que nos explique por qué en el siglo XVIII (el siglo de las luces donde impera la razón por encima de la superstición y la fe), **Carlos III** firma los decretos contra los disciplinantes, encontrando no sólo el apoyo de la Iglesia, sino de la propia argumentación de ésta a favor de aquel.

¿Cómo es el acto de la disciplina?

Los aspectos estudiados acerca de esto han sido analizados por medio de las cofradías veracruzanas, las cuales exigían, que las personas que se disciplinasen, fueran cubiertas para que no se les reconociera, con una abertura (recordemos la obra famosa de Goya "*Los disciplinantes*") en las espaldas, donde se aplicaban el autocastigo, llegando a ser muy variado los objetos, pero teniendo fundamentalmente como denominador común en su uso,

lo que se conoce como **“manojos de rodezuelas”**. Éstos consistían en unos bolillos de cera, cubiertos con hilo basto, cuyas extremidades terminaban en punta y en su centro, figuraba una rueda embutida de piedrecitas. Creo que la descripción del objeto de disciplina aclara la carga y profundidad del acto.

Un acto que primero es religioso y que tras los ataques de los reformadores, estas cofradías reaccionan de tal forma. Pero un acto que además puede perfectamente ser analizado desde la visión antropológica y folclórica. Desde aquí vamos más allá de lo religioso, existen un gran ritualismo pues, los hombres –nunca las mujeres– que se disciplinaban, utilizan esta expresión como manera de atracción, realizándolo de manera más directa al pasar ante su prometida o ante aquellas personas que les eran especiales.

Los capítulos dedicados a estos actos, nos hablan de quienes debían disciplinarse, excluyendo a los miembros de la dirección de las cofradías como eran los mayordomos, alcaldes, diputados. Exclusivamente lo hacían los denominados hermanos de sangre. El final del acto público de la disciplina llegaba con una especie de reposición de fuerzas al tomar algunos alimentos y el punzamiento y limpia de las heridas para que no se infectaran ni provocaran traumatismos.

Igualmente, la valoración cuantitativa de las cofradía de penitencia, aparece reflejada en el cuadro y gráfico inserto en el anexo.

Dos momentos importantes: el flujo del siglo XVI y la crisis del XVIII

“notoria es la obligación de los Reyes y Príncipes cristianos tienen a obedecer, guardar y cumplir, y que en sus reinos y estados y señoríos, se obedezcan, guarden y cumplan los decretos y mandamientos de la Santa Madre {...Siguiendo el ejemplo de los reyes nuestros antepasados, de gloriosa memoria, hemos aceptado y recibido y aceptamos y recibimos el dicho sacrosanto Concilio de Trento, sea guardado, cumplido y ejecutado {...interponiendo a ello nuestra autoridad y brazo real, sea necesario y conveniente.”[11]

El siglo XVI y la primera mitad del XVII, tiene una expresividad que podemos denominar de flujo continuo sobre la religiosidad del pueblo (Concilio de Trento, 1545-1563). Hemos podido ver, como las ideas tridentinas llegan al propio pueblo por medio de la actividad de los sínodo

y de la Iglesia en general y particular.

Si estas centurias marcan el impulso sobre las cofradías y sobre las expresiones propias de la religiosidad popular, el siglo XVIII es el gran siglo de la crisis para estas asociaciones públicas. Tengamos en cuenta, que para el territorio extremeño y aplicado sobre la diócesis cauriense, llegan a desaparecer un total de **ciento cuarenta y nueve** cofradías, lo que hace un **48,85%** de cofradías desaparecidas. De ellas, **ciento veintidós** son de gloria, el **48,03%** y **veintisiete** de penitencia, el **52,9%**, cifras sin duda elevadas que se demuestran en la desaparición de éstas a finales del siglo XVIII, dejando de existir documentación sobre tal: ***“Los hermanos intenta recuperar las costumbres frente a la opinión de los visitantes, prohibiendo por parte del Supremo Consejo, utilizar fondos u otra cosa que no sea de lo espiritual.”***[12].

¿Qué encerró el siglo XVIII para que se produjeran estas bajas? Muchos son los factores, todos ellos relacionados entre sí y que nos permiten en primer lugar, hablar de que estamos ante un siglo en el que la religiosidad ha cambiado respondiendo una vez más a aquella máxima de, a cada siglo le corresponde un tipo de religiosidad.

El siglo XVIII supone desde el punto de vista de la religión, el encontrarnos con un hombre que asiste al aperturismo –en el caso español de una forma lenta y peculiar- en sus creencias, sin hablar de una total liberalización, pero donde las corrientes literarias y filosóficas empujan a las religiones hacia una mayor preocupación por el hombre y su felicidad en la tierra, impregnadas de ilustración, sobre todo a partir de la segunda mitad de esta centuria.

Los porcentajes y totales expresados anteriormente, reflejan que el siglo XVIII pesó sobre las cofradías desde el punto de vista de ser un siglo que gira a favor del hombre y que lo manifiesta en la sociedad (sabemos por la historiografía clásica, que algunos elementos tienden de manera muy suave por ejemplo a romper con la estamentalización), hasta el propio Estado, como queda demostrado en sus efectos para la diócesis cauriense, por medio del Interrogatorio de 1791, acusó los efectos de las medidas dictaminadas por **Carlos III** en el que en dos claras medidas de febrero de 1777 y junio de 1783, prohíben los disciplinantes, empalados y penitentes de sangre. Aquellas que no tuvieran un reconocimiento episcopal o real quedaban prohibidas.

La actitud pues del mismo hombre del dieciocho ante la religiosidad y las presiones del Estado, irán eliminando a muchas cofradías, es el anuncio, de que el Antiguo Régimen va a tambalearse en muchos sentidos. Lo vemos nominalmente:

Pueblo	Cofradía	Año desaparece
Abadía	Ntra. Sra. del Rosario	1795
Acehuche	San Antonio	1798
Ahigal	Vera-Cruz	1755
Aldea del Cano	Ánimas	1793
Brozas	Nombre de Jesús	1718
Carcaboso	Rosario	1797
Coria	Santo Espíritu	1748
Galisteo	Ntra. Sra. de la Fuente	1775
Gata	Ntra. Sra. del Carmen.	1763
Granadilla	Santo Espíritu	1795
Gata de Galisteo	Vera-Cruz	1787
Hernán Pérez	Sacramento	1782
Malpartida de Cáceres	Vera-Cruz	1772
Membrio	Sacramento	1777
Montehermoso	Sacramento	1795

Lógicamente estas medidas necesitan de un análisis más profundo. Las Reales Órdenes y las Chancillerías y Audiencias, prohibían los disciplinantes, empalados y otros espectáculos que pudieran servir a la indevoción y al desorden en las procesiones, especialmente las celebradas en Semana Santa, Cruz de Mayo y rogativas, debiendo aquellos que tuvieran un verdadero sentido de penitencia, elegir otros medios más racionales, secretos y menos expresivos, con el consejo y dirección de los confesores. Este decreto al que hago referencia, firmado por Carlos III el 20 de febrero de 1777 y la expresión de **“mas racionales”** nos aproximan a lo anteriormente indicado y expuesto en función al cambio de mentalidad religiosa que se deseaba desde el Estado y desde la Iglesia.

Este decreto además, expresaba el mandato de no poder realizar procesiones de noche, lo que afectó seriamente a las cofradías veracurcenses, pues la mayoría de ellas las realizaban en la noche-madrugada del Jueves al Viernes Santo, permitiendo que aquellas que lo hiciesen, sin el acto de disciplina, deberían de estar recogidas antes de la puesta del sol.

Otra orden fue la dictada el 25 de junio de 1783, que contempla lo anterior. Debían de extinguirse todas aquellas sin autoridad Real o Eclesiástica, permitiendo a aquellas que si estuvieran aprobadas y las que se reformasen. Estas que subsisten, son las que a parte de estar reconocidas por las respectivas autoridades, se van a dedicar especialmente a la caridad y acción benéfica.

Obviamente, las prohibiciones ni mucho menos terminaron con los actos públicos de penitencia. Lo que si es cierto, es que la visión de la sociedad española del XVIII, cualesquiera que sea el balcón al que nos asomemos, se nos aparece como una confusa construcción de teorías y conductas que se retuercen en una pedagogía tozuda desde arriba y una resistencia tenue desde abajo.

El marco en el que las cofradías extremeñas se centra, puede ser dividido en una visión que abarque la política eclesiástica y la religiosidad. En la primera, entrarían las normativas que hemos visto de las contra las cofradías, iguales para todo el marco español, mientras que, en las segundas encontramos la propia actuación de estas asociaciones: la prohibición -repito- no significa la eliminación total de los disciplinantes, ni en concreto de los flagelantes. En definitiva, el primer grupo corresponde a los **valores** y el segundo a las **conductas**. La convivencia de ambos, son o es falsamente simplista.

Las cofradías están inmersas en una complicada coyuntura político-religiosa, o mejor eclesiástica. El empeño estatal iba dirigido claramente a imponerse mediante la autoridad incontestable del Estado, léase la propia Corona, sobre el conjunto de las actividades de la sociedad, y desde aquí tenía que chocar contra la Iglesia y aún más cuando en el seno de ella, ésta alberga instituciones como las cofradías.

Junto a todo ello, el siglo XVIII es la idea de la razón y del mundo secular, iniciado en los valores generales de la Ilustración, entendiendo que la infraestructura religiosa de nuestro país no puede garantizar el éxito frente a los cambios que se están produciendo en la mentalidad exterior. De lo que se trata es de criticar el viejo estilo de la religiosidad tradicional. Tal como los propios ilustrados lo entendían, aludimos a formas vacías, producto del miedo, de la ignorancia y del fetichismo que había sido promocionada por la obsesión tridentina de valorar las obras frente a la fe.

Y todo ello, perfectamente enlaza con la tradición extremeña del siglo XVIII, en especial en la diócesis de Coria, pudiendo ver a través de las cofradías todos los aditamentos suficientes para que la ilustración, en especial el Estado, atacara sus instituciones:

1. **1. Obsesión tridentina:** recordemos que por medio de las cofradías se promueven y desarrollan todas una serie de valores que iban encaminados a reafirmar las posturas eclesiásticas antes las exigencias protestantes, basta con los ejemplos referidos a los cultos de los santos, vocaciones marianas y trinitarias y la propia actividad de disciplina.

1. **2. Valoración de las obras:** todas las actividades de índole benéfica y social que desarrollan las cofradías.

1. **3. Miedo e ignorancia:** visible en los actos de penitencia que se dan en las cofradías.

En definitiva, la contraposición de ciencia-razón y fe-superstición, entrando en el primer binomio, valores como progreso y felicidad y para el segundo, las grandes conductas devocionales.

Me gustaría cerrar este estudio, aclarando el concepto de religiosidad popular según la visión que le da **Carla Russo**, al hablarnos de este concepto desde un análisis estrictamente religioso. En un primer momento, religiosidad popular hace referencia a lo totalmente opuesto a religión clerical o simplemente elitista, lo que pondría en contraposición una serie de conceptos diferentes:

Religiosidad Popular:

- **Oscuridad.**
- **Ignorancia.**
- **Inocencia.**
- **Incapacidad crítica.**
- **Superstición.**
- **Fetichismo en lo popular.**

Religiosidad Elitista:

- **Reflexión.**
- **Doctrina.**
- **Claridad de ideas.**
- **Capacidad de matización.**
- **Capacidad crítica**

En definitiva, podemos entenderlo como si la teología fuera contra la devoción, y en este aspecto es donde las cofradías juegan un papel importante como hemos podido observar. Por ello, a la hora de tratar el tema de las cofradías, la religiosidad y piedad popular juegan un papel transcendental.

Fuentes inéditas utilizadas

Archivo Histórico Diocesano de Cáceres.

Cáceres. Parroquia de Santiago:

- Caja: 52-56, número de inventario, 53. Año, 1696.

Salvatierra de Santiago:

Parroquia de Santiago.

- Caja: 11-16, número de inventario, 12. Año, 1668.

- Caja: 17-24, número de inventario, 21. Año, 1689.
- Caja: 28-34, número de inventario, 29. Año, 1663.

Iglesia de San Salvador.

- Caja: 28-34, número de inventario, 33. Año, 1651.

Aldea del Cano. Iglesia del Señor San Martín.

- Caja: 17-20, número de inventario, 20. Año, 1625.
- Caja: 21, número de inventario, 21. Año, 1521.

Torrejuncillos. Parroquia de San Andrés.

- Caja: 55-57, número de inventario, 56. Años, 1604.

Descargamaría.

- Caja: 14-21, número de inventario, 24. Año: 1823.[1]

Arroyomolinos de Montánchez.

- Caja: 37-44, número de inventario, 40. Año, 1770.

Casillas de Coria.

- Caja: 30, número de inventario, 30. Año, 1570.

Guijo de Coria.

- Caja, 18-25, número de inventario, 20. Año, 1787.

Garrovillas.

- Caja, 54-57, número de inventario, 56.

Montánchez.

- Caja, 17-24, número de inventario, 20. Año, 1695.

Archivo Histórico Provincial de Cáceres.

• **Sección Real Audiencia, Interrogatorio de 1791 para la división del Reino en Provincias.**

- Caja 9, expedientes: 2, 4, 11, 17, 26bis, 30 y 30 bis.
- Caja 10, expdientes: 10, 13, 21, 28, 29, 20 y 31.
- Caja 11, expedientes: 1, 8, 13, 14, 35 y 36.
- Caja 12, expedientes: 17 y 22.
- Caja 643, expedientes: 3, 5, 10, 50 y 52.

Fuentes bibliográficas

- **ÁLVAREZ, C.:** *La religiosidad popular*. Antrhopos. Sevilla, 1989.
- **CALLAHAM, W.:** *Iglesia, poder y sociedad en España. 1750-1874*. Nerea. Madrid, 1989.
- **ARANDA, J.:** Cristóbal de Santa Catalina y las Cofradías Jesús Nazareno. *Actas del Congreso Internacional sobre la figura del Padre Cristóbal de Santa Catalina*. Córdoba-Mérida,

1991.

- **SÁNCHEZ HERRERO, J.:** *Los Gremios y las cofradías de Semana Santa*. Caja de Ahorro de San Fernando. Sevilla, 1980.
- **PIÑERO VÁZQUEZ, M.:** *Las Cofradías en su institución histórica*. Diario de Jerez. 1989.
- **NOVISSIMA RECOPIACIÓN:** *La Santa Iglesia, sus derechos, bienes y rentas: preladados y súbditos*. Madrid, 1805.
- **CARVAJAL, P.:** *El sínodo de Coria en 1605*.
- **CROCHE DE ACUÑA, F.:** *Gremios y Cofradías en la villa de Zafra durante los siglos XVII y XVIII*. Excmo. Ayuntamiento de Zafra. Zafra, 1996.
- **TREVOR-ROPPER, H.R.:** *Religión, reforma y cambios sociales*. Argos-Vergara. Barcelona, 1985.
- **THOELTSH, E.:** *El protestantismo y el Mundo Moderno*. México, 1967.
- **LEONARD, E.:** *Historia general del protestantismo*. Tomo I.
- **MARAVALL, J.A.:** *Utopía y reformismo en la España de los Austria*. Siglo XXI. Madrid, 1982.
- **MARAVALL, J.A.:** *Estado Moderno y Mentalidad. Siglos XV al XVII*. Siglo XXI. Madrid, 1982.
- **BENNASSAR, B.:** *Los españoles, actitudes y mentalidades*.
- **LE GOF, J y DUBY, G.:** *Hacer la Historia. Vol. I , II y III*. Barcelona, 1974.

- **DOSSE, F.:** *La Historia en migajas. De los Annales a la nueva Historia.* Barcelona, 1989.
- **VOUVELLE.:** *Ideolòque y mentalité.* 1985.
- **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, A.:** *Extremadura: Historia y Mentalidad.*
- **DOMÍNGUEZ ORTIZ, A.:** *Sociedad y Estado en el s. XVII español.* Ariel. Barcelona, 1976.
- **ALVAREZ SANTALÓ, C., BUXÓ, M.J. y, RODRÍGUEZ BECERRA, S.:** *La religión popular.* Antrhopos. Barcelona, 1989.
- **ROBERTO, J.L.:** *Muerte y religiosidad en el siglo XVIII.*
- **COMITÉ DE HONOR DE LOS ACTOS CONMEMORATIVOS DEL IV CENTENARIO DE LA MUERTE DE BENITO ARIAS MONTANO:** *Arias Montano y su tiempo.* Editora Regional de Extremadura. Badajoz, 1998.

[1] *El libro de reglas o constitución utilizado según aparece en la propia introducción, es una copia de las "Reglas antiguas" del año 1682.*

- [1] *La abreviatura O. Significa organización, al igual S.Santiago corresponde al nombre del pueblo Salvatierra de Santiago*
- [2] *Archivo Histórico Diocesano de Cáceres. Caja 11-16. Número de Inventario, 12. Año, 1668. Parroquia de Santiago. Salvatierra de Santiago.*
- [3] *Archivo Histórico Diocesano de Cáceres. Caja 52-56. Número de inventario, 53. Año, 1696. Parroquia de Santiago. Cáceres.*
- [4] *Archivo Histórico Provincial de Cáceres. Sección: Real Audiencia. Interrogatorio 10. Legajo 16. Año 1791. Calas del Monte (Plasencia).*
- [5] *Archivo Histórico Diocesano de Cáceres. Caja 55-57. Número de inventario, 56. Cofradía del Rosario. Año 1604. Parroquia de San Andrés. Torrejoncillos.*
- [6] *Archivo Histórico Provincial de Cáceres. Interrogatorio 10. Legajo 5-a. Calzadilla de Coria. Cofradía de la Vera-Cruz. Año, 1791.*
- [7] *Ibídem. Legajo 15-c. Casas de Millán. Cofradía de la Vera-Cruz. Año 1791. Tomadas de las antiguas ordenanzas.*
- [8] *Ibídem. Interrogatorio 4. Legajo 2. Cañaveal de León. Año, 1791.*
- [9] *Digo en aquellas que las poseían, porque el Interrogatorio de 1791 aparece una pregunta muy específica con respecto a la titularidad de las imágenes y no todas las tenían en propiedad.*
- [10] *Archivo Histórico Diocesano de Cáceres. Caja 28-34. Número de inventario, 33. Año, 1663. Parroquia de Santiago. Cofradía de la Vera-Cruz. Salvatierra de Santiago.*
- [11] **Felipe II en Madrid. Real Cédula de 12 de julio de 1564. Novísima Recopilación..., Ley XIII. Libro Y. Título I.** Tomada de la obra **Arias Montano y su**

tiempo. Página 115. Editora Regional de Extremadura. Badajoz, 1998.

[12] Archivo Histórico Provincial de Cáceres. Interrogatorio 10. Legajo 7-c. Cofradías del Sacramento y de la Vera-Cruz. Año 1791. Deleitosa.

[1] *Cierto es que esta documentación también puede encontrarse en los archivos eclesiásticos dentro de las series conocidas como Mandas Testamentarias.*

[2] *Las contestaciones a dicho interrogatorio están recogidas en la obra Extremadura por Lope en 1798, editado por la Asamblea de Extremadura en 1992.*

[3] *De la obra de **Antonio Domínguez Ortiz** Sociedad y Estado en el siglo XVIII. Editorial Ariel. Barcelona, 1976.*

[4] *Aspecto en el que realmente no profundizo por el debate que plantea respecto a que las cofradías extremeñas en un porcentaje elevado pueden todas ellas tener un origen gremial. Ello sería sin duda fruto de otro importante trabajo.*

[5] **Sánchez Herrero, J.:** *Las cofradías de Semana Santa de Sevilla, de los siglos XIII al XIX y su acción benéfico y social.* Semana Santa. Los Gremios. Página 4. Caja de San Fernando. Sevilla, 1990.

[6] **Le Goff, J. y Duby, G.:** *Hacer la Historia. Vol. I, II y III. Barcelona, 1974.*

[7] *Para comprender todo este fenómeno es fundamental la obra de **Croche de Acuña** a cerca de las cofradías y los gremios en la Villa de Zafra durante los siglos XVII y XVIII.*

[8] *Véase la obra publicada con motivo del homenaje a **Benito Arias Montano** por medio de la obra: Arias Montano y su tiempo. Página 35. Junta de Extremadura. Consejería de Cultura y Patrimonio. Comité de Honor de los actos conmemorativos del IV Centenario de la muerte de Benito Arias Montano. Editora Regional Extremeña. Badajoz, 1998.*

[9] *En 1917 el Código de Derecho Canónico decide su convocatoria cada diez años. **Código de Derecho Canónico**. B.A.C. Madrid. Página 42. **Francisco Croche de Acuña** Gremios y Cofradías en la Villa de Zafra durante los siglos XVII y XVIII. Página 21. Zafra, 1996.*

[10] *Recordemos que es tras el Concilio de Trento cuando en este ámbito se regulan la vida de la parroquia, apareciendo las series documentales que conocemos como **Registros Sacramentales** con una obligatoriedad y un control.*

[11] Tomado de las **Constituciones promulgadas por el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor D. Francisco de Roys y Mendoza. Obispado de Badajoz, electo arzobispo de Granada. Vicario General del Real Exército de Extremadura, del Consejo de su Magestad, etc.** Madrid, 1671. Que aparece en la obra de Croche de Acuña . Ibídem, nota 13. Página, 41.

[12] *Archivo Histórico Diocesano de Cáceres. Caja 11-16, número de inventario 12. Año 1668. Parroquia de Santiago. Salvatierra de Santiago.*

[13] *Historia de España dirigida por Miguel Artola. Toma 3. Capítulo XI. Página, 411.*

[1] *Digo polémico porque es cierto, que la Historia de las Mentalidades ha sido y es atacada por ser considerada como una especie de “cajón de sastre” en cuanto a que todo aquello que no corresponde a lo económico o a lo demográfico, debe ser encuadrado como mentalidades.*

[2] *Aspecto que no deja de ser curioso pues, como oficinas productoras y generadoras de documentación, las cofradías nos ofrecen originariamente tipos y series documentales que deberían de estar completos, pero el descuido y el grave problema que ha supuesto siempre los archivos parroquiales hacen que hoy, estas fuentes estén muy mermadas.*

[3] *Por ejemplo, en ningún momento este trabajo pretende explicar las cofradías exclusivamente desde el punto de vista de la Semana Santa, sus imágenes, desfiles procesionales, número de cofrades o largas listas de mayordomos y cargos diferentes.*

[4] *Como archivero parroquial en la iglesia de San Pedro Apóstol, la documentación concerniente a un*

total de nueve cofradías se reduce exclusivamente a las cuentas de las fábricas, no existiendo ni libros de regla, ni libros de asiento de hermanos, ni bulas de dispensación, ni otro tipo documental. Tengo constancia en otros archivo parroquiales de la comarca montijana, en los que ocurre exactamente igual e incluso peor, pues no hay información de ellas.